

# RESICO: Régimen Simplificado de Confianza



# Ventajas y Desventajas de tributar en RESICO

Obligaciones Fiscales		
RIF	RESICO	Ejercicio 2022
Declaración y pago Bimestral	Declaración y pago Mesual (12 meses) Presentación mensual de DIOT (Declaración Informativa de Operaciones con Terceros) Presentación de declaración Anual a mas tardar el 30/Abril/ año siguiente	Declaración y pago Mesual (12 meses) Ya no se presenta DIOT Presentación de declaración Anual a mas tardar el <b>31/Marzo/ año siguiente</b>
Ventajas		
RIF	RESICO	Ejercicio 2022
Presentar declaraciones Bimestralmente Pagar las declaraciones Bimestralmente No tener mas de 2 observaciones en opinion de cumplimiento en 2 bimestres consecutivos el mismo año	Pago reducido de ISR entre 1.25 y 2.5%	Pago reducido de ISR entre 1.25 y 2.5%  No tener mas de 2 opiniones de cumplimiento negativas en ejercicios consecutivos
Desventajas		
RIF	RESICO	Ejercicio 2022
Tener 2 observaciones consecutivas en 2 bimestres en un mismo año es causa de cambio de regimen a General de Ley	Las facturas al ser operaciones con personas morales llevan retención de ISR al 1.25% y hemos observado que a algunos clientes externos no les parece o no quieren aceptar esta nueva retención  Existen varios supuestos que son causa de expulsión de régimen preferencial RESICO y migra en Automático a Régimen General (del cual ya no se puede salir)  Al dejar de ser RESICO para personas físicas se migra a Persona Física con Actividad Empresarial, lo cual representa un incremento de pago en % de ISR; pasando del 1.25 - 2.5% hasta el 35% sobre la utilidad generada en el ejercicio del cual se trate.	Las facturas al ser operaciones con personas morales llevan retención de ISR al 1.25% y hemos observado que a algunos clientes externos no les parece o no quieren aceptar esta nueva retención  Existen varios supuestos que son causa de expulsión de régimen preferencial RESICO y migra en Automático a Régimen General (del cual ya no se puede salir)  Al dejar de ser RESICO para personas físicas se migra a Persona Física con Actividad Empresarial, lo cual representa un incremento de pago en % de ISR; pasando del 1.25 - 2.5% hasta el 35% sobre la utilidad generada en el ejercicio del cual se trate.

# RESICO

## Desventajas



01 Carga automática de CFDI con fechas de corte a desfase, los 12 y 20 de C/mes

02 Aparición de Obligaciones inexistentes en ejercicios anteriores.

03 Las ventas a VPG graban al 100% el IVA de la venta.

04 Facturas precargadas para entero y cálculo de Impuestos y su posible conflicto por las fechas y la demora de las cancelaciones

05 La migración de régimen es de RESICO a Persona Física con Actividad Empresarial. Se pasa (De 1.5-2.5% al 35% sobre la utilidad)

06 Ser socio o accionista en una cooperativa o Persona Moral es una limitante para tributar en este régimen.

# RESICO

## Desventajas

07

No cumplir con los requisitos de Domicilio fiscal en los términos del artículo 10 y 10-B del Código fiscal de la federación es causa de dejar de ser RESICO.

08

No pueden tributar como resico por:  
Venta de bienes inmobiliarios  
Venta en plataformas digitales  
Ingresos > 3'500,000.00

09

Las AGAPES deben ser 100% con actividades de este tipo en el ejercicio fiscal.



10

No presentar la declaración anual a más tardar el 31 de Marzo del año siguiente, es causa de dejar de ser RESICO.

11

Los conceptos de las facturas deben ser estrictamente acorde al Giro que corresponde a la persona física, mismo que es de conocimiento de la autoridad.

12

Cualquier corrección para la declaración anual se debe realizar en la factura o el pago mensual ya que la anual solo Acumula y no modifica.

## Impresiones Generales.

